



**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

**CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE DE AYUDAS
FINANCIERAS ERASMUS+ KA131 DESTINADAS AL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL TÉCNICO,
DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA PARTICIPAR EN ERASMUS+
BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs)**

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

La Universidad de Valladolid apuesta por la participación de los miembros de su PDI y PTGAS en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la UE: los Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes- BIPs).

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes.

Los grupos de personal realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

La Universidad de Valladolid considera esencial ofrecer a su personal la posibilidad de participar en estos BIPs con la finalidad de que complementen su formación profesional, logrando así una mayor internacionalización de nuestra institución.

La presente convocatoria se fundamenta en la RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas movilidad Erasmus destinadas al personal de la Universidad de Valladolid y a profesionales de empresas ubicadas en el

Página 1 de 22

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19
✉ movilidad.staff@uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Espacio Europeo de Educación Superior, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de octubre de 2019.

Base primera.- Ayudas convocadas.

El Vicerrectorado de estrategia internacional de la Universidad de Valladolid convoca un máximo de 30 ayudas Erasmus+ destinadas a miembros del PDI o PTGAS de la UVa para la asistencia durante el curso académico 2026-27 a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (Erasmus+ Blended Intensive Programmes- BIPs) impartidos por consorcios de universidades europeas.

Base segunda.- Imputación presupuestaria.

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNQ -322B.B.04-capítulo 4º, 180UNQ-322B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA131 Proyecto 2025-27) y sus correspondientes del Proyecto 26-28, así como el 18.01.23-322B.B.08-capítulo 4º (Programa Erasmus movilidad Personal UVa. Financiación Uva) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2026 y 2027, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.718 euros.

3.- El importe total de las ayudas convocadas asciende a 81.540 euros.

Base tercera.- Requisitos de los participantes:

1.- Los miembros del PDI de la UVa que estén interesados en participar en la presente convocatoria deberán encontrarse en situación administrativa de servicio activo o permiso previsto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación/ impartir docencia tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad. Igualmente deberá seguir perteneciendo al colectivo de PDI durante el período de realización de la movilidad.

2.- Podrá participar en la presente convocatoria el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o interino de los subgrupos A1, A2, C1 Y C2 o personal laboral con contrato laboral fijo o temporal de los grupos, I, II y III.
- Encontrarse en la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio activo o permiso previsto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad. Igualmente deberá seguir perteneciendo al colectivo de PTGAS durante el período de realización de la movilidad.

Página 2 de 22





Universidad
de Valladolid

Servicio
de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



3.- No hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).

4.- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

5.- Adicionalmente, los participantes deberán cumplir los requisitos señalados en los anexos publicados para cada BIP específico.

Base cuarta.- Condiciones aplicables a la movilidad con fines de docencia y movilidad combinada (PDI).

1.- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán reflejarse en el Acuerdo de movilidad para docencia o, en su caso, Acuerdo de movilidad para docencia+ formación (Teaching Mobility Agreement/ Mobility Agreement for Teaching Combined with Training) cuyo contenido deberá acordarse con anterioridad al inicio de la estancia.

2.- La estancia docente tendrá una duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo dos días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

3.- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período en el que se desarrolle la fase presencial del BIP.

4.- Los beneficiarios deberán impartir un número mínimo de 8 horas de clase semanales. En el caso de movilidades combinadas (docencia+formación) el número mínimo de horas semanales de clase será de 4.

5.- Los días en los que únicamente se celebren reuniones con socios del consorcio y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.

6.- Se financiarán actividades que se realicen durante el curso académico 2026-27 desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y hasta el **30 de septiembre de 2027**.

7.- Los países elegibles donde los beneficiarios podrán realizar la estancia aparecen relacionados en el Anexo III.

8.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

Página 3 de 22





Universidad
de Valladolid

Servicio
de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Base quinta.- Condiciones aplicables a la movilidad con fines de formación (PDI y PTGAS).

- 1.- Las actividades realizadas deberán reflejarse en el Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training) cuyo contenido deberá acordarse con anterioridad al inicio de la estancia.
- 2.- La estancia de formación tendrá una duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Excepcionalmente, se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo tres días).
- 3.- El periodo de la estancia deberá coincidir con el periodo en el que se desarrolle la fase presencial del BIP.
- 4.- Se financiarán actividades que se realicen durante el curso académico 2026-27 desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y hasta el 30 de septiembre de 2027.
- 5.- El Programa no permite la asistencia a congresos y conferencias en el marco de esta Acción.
- 6.- Los países elegibles donde los beneficiarios podrán realizar la estancia aparecen relacionados en el Anexo III.
- 7.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

Base sexta.- Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

- 1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del anexo correspondiente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta la fecha indicada en el mencionado anexo.
- 2.- Los candidatos interesados en participar en la presente convocatoria deberán:
 - **Presentar la solicitud** que figura como **Anexo I** de esta convocatoria dirigida a la Vicerrector de estrategia internacional **en el registro electrónico de la Universidad de Valladolid**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

Página 4 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”.

La solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el interesado así como, en el caso de los miembros del PDI, por el director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus. En el caso de los miembros del PTGAS, adicionalmente la solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el superior jerárquico.

- **Adjuntar** a la solicitud la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (**Anexo II**), firmada electrónicamente por el solicitante.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Base séptima. Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Base octava.- Criterios de selección de los participantes.

- 1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ KA131 que se podrán conceder por beneficiario en el curso 26/27 (incluyendo la asistencia a BIPs) es de una para los miembros del PDI, excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs), que podrán disfrutar de dos ayudas. Los Responsables de Intercambios Bilaterales

Página 5 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



(RIBs) que hayan coordinado un mínimo total de 12 movilidades Erasmus+/Internacional de estudiantes entrantes y salientes durante el curso académico anterior podrán igualmente beneficiarse de dos ayudas.

El número máximo total de ayudas financieras que se podrán conceder por beneficiario en el curso 26/27 (incluyendo la asistencia a BIPs) en el marco de las convocatorias de ERASMUS+ KA131 y ERASMUS+ KA171 es de dos para los miembros del PDI, excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs), que podrán disfrutar de tres ayudas. Los Responsables de Intercambios Bilaterales (RIBs) que hayan coordinado un mínimo total de 12 movilidades Erasmus+/Internacional de estudiantes entrantes y salientes durante el curso académico anterior podrán igualmente beneficiarse de tres ayudas.

Los miembros del PDI que cumplan todos los requisitos formales, pero que no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar una movilidad con “Beca Cero”, para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.

3.- El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ KA131 que se podrán conceder por beneficiario en el curso 26/27 (incluyendo la asistencia a BIPs) es de una para los miembros del PTGAS, excepto para el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

Criterios de selección de los miembros del PDI.

4.- La Comisión competente en el Área de Relaciones internacionales procederá a la selección de candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, tendrán prioridad los profesores que vayan a impartir docencia en el propio BIP.
- En segundo lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En tercer lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido un mínimo total de 12 movilidades Erasmus+/Internacional de estudiantes entrantes y salientes durante el curso académico anterior.
- En cuarto lugar, se concederá al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid, respetando el orden de prioridad establecido en la siguiente relación:
 - Profesor ayudante doctor
 - Contratado predoctoral

Página 6 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Profesor permanente laboral/ contratado doctor
- Profesor titular
- Catedrático
- Personal de investigación

5.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en el párrafo anterior, en caso de empate se priorizará a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

Criterios de selección de los miembros del PTGAS.

6.- La Comisión competente en el Área de Relaciones internacionales procederá a la selección de candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, tendrá prioridad el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
- En segundo lugar, tendrán prioridad los Interlocutores de Relaciones internacionales de las unidades administrativas.
- En tercer lugar, se tendrá en cuenta el mayor nivel en el puesto de trabajo (PTGAS funcionario) o el mayor grupo profesional (PTGAS laboral).
- En cuarto lugar, el resto de los miembros del PTGAS.

Base novena.- Cuantía de la ayuda.

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de docencia/ formación así como durante dos días correspondientes a los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI/ PTGAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2025-27, los importes a percibir serán los establecidos en la página 5 del siguiente enlace:

https://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2025/ayudas_erasmus_2025_educacion_superior_kal31.pdf

Página 7 de 22





Universidad
de Valladolid

Servicio
de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2026-28, los importes a percibir se encontrarán disponibles en <https://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-ptgas/> o <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/> en el momento en que el SEPIE los haga públicos.

Aquellos participantes que opten por realizar un **desplazamiento ecológico**, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido, recibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico y se pernocte en el trayecto del viaje. Este extremo deberá ser justificado documentalmente.

A estos efectos, en el caso de realizar las actividades de docencia/ formación en diferentes universidades/ empresas de acogida dentro del mismo país, los desplazamientos entre los centros de acogida no tendrán la consideración de ecológicos, no recibiendo ningún tipo de financiación adicional.

- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2025-27, la cuantía será de:

Grupo 1 (154€/ día): Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza;

Grupo 2 (138€/ día): Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal;

Grupo 3 (120€/ día): Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2026-28, una vez conocida la resolución definitiva del mismo, los importes a percibir se establecerán contando con la disponibilidad presupuestaria, encontrándose entonces disponibles en la web del Servicio de Relaciones internacionales.

2.- La Uva financiará un seguro de asistencia en viaje a los beneficiarios durante el periodo de movilidad, incluyendo a los participantes con “Beca Cero”. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

3.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria.

Página 8 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales.

4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

Estas movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios que, una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal y se desarrollará en actividades relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado acreditándose esto mediante la redacción de una memoria justificativa de los trabajos (Mobility Agreement). Las cantidades satisfechas se abonan para compensar el desplazamiento fuera del centro de trabajo, por un tiempo no superior a 1 mes, siendo los beneficiarios residentes fiscales en España.

Base décima .- Trámites a realizar antes y después de la movilidad por parte de los miembros del PDI/ PTGAS beneficiarios.

Miembros del PDI

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es la documentación que se relaciona a continuación:

- **Convenio de Subvención Erasmus+** (Grant Agreement), firmado electrónicamente por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- **Acuerdo de Movilidad** para formación, docencia o movilidad combinada, según proceda. Este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “Activities to be carried out”/ “Content of the Teaching Programme” se deben detallar día por día las actividades de formación/ docencia que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.
- **Comisión de servicios** firmada por el beneficiario y por el superior jerárquico (Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus) con el VºBº del Decano/ Director del Centro. En el documento se especifica que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero. Las tres firmas deberán ser electrónicas.
- **Carta o correo electrónico de invitación/ aceptación** de la universidad donde se va a desarrollar el BIP o de la institución coordinadora.

Página 9 de 22





Universidad
de Valladolid

Servicio
de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



3.- Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Enviar por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2027:

- Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento. En el caso de los desplazamientos ecológicos será necesario presentar los billetes de los medios de transporte públicos y colectivos utilizados (excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.
- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma electrónica o escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
- Diploma de participación en el BIP.

2. Cumplimentar:

- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde la dirección de email "EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

Miembros del PTGAS

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-PTGAS/>

2.- **Antes del inicio de la movilidad** el beneficiario deberá **remitir por correo electrónico** a movilidad.staff@uva.es la documentación que se relaciona a continuación:

- **Convenio de Subvención Erasmus+** (Grant Agreement), firmado electrónicamente por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- **Acuerdo de Movilidad para formación** (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado "*Activities to be carried out*" se deben detallar día por día las actividades de formación que

Página 10 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.

- **Comisión de servicios** firmada por el beneficiario y por el superior jerárquico. Este documento deberá estar firmado electrónicamente. Una vez que el Servicio de Relaciones internacionales recopile el resto de las firmas que aparecen en el impreso, se remitirá al interesado una copia del mismo para que, posteriormente y siempre antes del comienzo de su movilidad, éste pueda tramitar la comisión de servicios a través del Portal del empleado de la UVa.
- **Carta o correo electrónico de invitación/ aceptación** de la universidad donde se va a desarrollar el BIP o de la institución coordinadora.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. **Enviar por correo electrónico** a movilidad.staff@uva.es lo antes posible lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2027:
 - Tarjetas de embarque / justificación de gastos de desplazamiento. En el caso de los desplazamientos ecológicos será necesario presentar los billetes de los medios de transporte públicos y colectivos utilizados (excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma electrónica o escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
 - Diploma de participación en el BIP.
2. **Cumplimentar:**
 - El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde la dirección de email "EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

Base undécima.- Procedimiento de abono de la ayuda.

1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008,

Página 11 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

Base duodécima.- Régimen de incompatibilidades.

1.- Estas ayudas son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

Base decimotercera.- Resolución de la convocatoria y órganos competentes.

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento: asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales, que actuará como Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

2.- La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Estrategia Internacional, por delegación de la Rectora, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 7 de julio de 2026 (BOCYL nº 132 de 10 de julio) por la que se delegan competencias de la Rectora en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previa propuesta motivada del Servicio de Relaciones internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones internacionales que actuará como Comisión de valoración.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Página 12 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

La publicación de esta resolución tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

Base decimocuarta.- Reconocimiento de las actividades de movilidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia del miembro del PDI, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado a los efectos de reconocimiento oportunos.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia del miembro del PTGAS, remitirá al de Gestión de PTGAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación.

Base decimoquinta. Renuncias

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

2.- La fecha límite de presentación de renuncias será la estipulada en el anexo correspondiente.

Página 13 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

Base decimosexta. Incumplimiento de la persona beneficiaria y régimen sancionador.

1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Base decimoséptima. - Vinculación y protección de datos personales.

1.- El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Se incorpora como ANEXO IV a esta convocatoria documento informativo sobre la protección de datos de carácter personal.

Página 14 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Base decimoctava. - Disposiciones finales.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

4.- La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

Base decimonovena. - Recursos.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA

P.D. (según Resolución Rectoral de 7 de julio de 2026 (BOCYL nº 132 de 10 de julio))

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Fdo.: Víctor Temprano García.

Página 15 de 22

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19
✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad
de Valladolid

Servicio
de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO I
SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ERASMUS+ BIP DESTINADA A
MIEMBROS DEL PDI/ PTGAS
CURSO 2026-27

Título del BIP/ País:			
Datos personales			
1er Apellido		2º Apellido	
Nombre		DNI/ Pasaporte	
F. Nacimiento		Sexo	
		Nacionalidad	
Teléfono		Email	

En _____, a fecha de firma electrónica

Firmado:

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tabloneros oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Universidades participantes en el programa.
Transferencias Internacionales	Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SR VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Página 16 de 22

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19
✉ movilidad.staff@uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a fecha de firma electrónica
(Firma electrónica)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SR. VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Página 17 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO III PAÍSES ELEGIBLES

Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chipre
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungria
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo

Página 18 de 22

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19
✉ movilidad.staff@uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Macedonia del Norte

Malta

Noruega

Países Bajos

Polonia

Portugal

República Checa

Rumanía

Serbia

Suecia

Suiza (Movilidades financiadas por Swiss-European Mobility Program y únicamente para movilidades con fines de docencia).

Turquía





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO IV PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 2021/817 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 20 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

Página 21 de 22





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

